

**ORD.: N° 1813/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002386**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información,

**RECOLETA, 28 de mayo de 2018**

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: SOFÍA ALARCÓN MIÑO- ~~Tachado por Ley 19.628~~**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de abril de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"En virtud de la Ley 20.285, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito acceso y copia del registro de establecimientos educacionales públicos municipalizados que presentan deficiencias en infraestructura. Requerimos que este registro incluya el catastro desde el año 2012 a la fecha, incluyendo el primer trimestre del 2018. Estos documentos deben contener:*

*-RBD del establecimiento*

*-Catastro de problemas del establecimiento*

*-Seguimiento del caso si hubiera*

*Solicito también acceso y copia de informes, minutas, memos u otros que contengan información acerca de los catastros realizados. Solicitamos la información anterior en formato digital al correo sealarconm@gmail.com.*

*En caso de que la información solicitada contenga información privada sobre terceras personas. Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración de Educación (DAEM) se adjunta Excel con datos solicitados, además de correos electrónicos de los directores de cada establecimiento educacional, informando la situación actual del colegio el cual dirigen.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/lgtg